

la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 1937/1965, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Intendente de Ejército don Juan Ruiz López.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Intendente de Ejército don Juan Ruiz López.

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de julio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito número 13.688, promovido por don José Aloy Sala contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 26 de noviembre de 1963, relativo a Contribución General sobre la Renta de 1957.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.688, promovido por don José Aloy Sala Contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 26 de noviembre de 1963, relativo a Contribución General sobre la Renta de 1957, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don José Aloy Sala contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 26 de noviembre de 1963, sobre liquidación por Contribución General sobre la Renta, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución por ajustarse a Derecho, declarándola firme y subsistente, sin imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

ORDEN de 10 de julio de 1965 por la que se liberan valores amortizados a la «Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Zaragoza» por un importe de 20.000 pesetas, del Resguardo número 3.706.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la «Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Zaragoza», con domicilio en dicha ciudad, calle de Candalija, número 4, de que le sean liberados dos títulos de la Deuda de Amortizable 3,50 por 100, números 56.169/70, por un importe de pesetas nominales 20.000, que forman parte del Resguardo de Depósito de la sucursal del Banco de España en Zaragoza número 3.706, que le han sido amortizados, ya que cuenta con las garantías suficientes para proceder a dicha liberación.

Visto el favorable informe de la Sección de Sociedades Mutuas de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Banco de España en Zaragoza para que haga entrega al representante legal de la «Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Zaragoza» de los citados valores que han resultado amortizados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1965.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

CORRECCION de errores de la Resolución del Servicio Nacional de Loterías por la que se hacía público el prospecto de premios para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 26 de julio de 1965.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 169, de fecha 16 de julio de 1965, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10076, segunda columna, línea treinta, donde dice «1.499.500», debe decir «1.499.750».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 1938/1965, de 1 de julio, por el que se autoriza a Canalización del Manzanares para adjudicar directamente dos solares de su propiedad, sitos en la calle del Fósforo, números 4 y 6 (Madrid), al Arzobispado de Madrid.

En los planes de ordenación parroquial de la archidiócesis de Madrid es indispensable la construcción de una parroquia para atender las necesidades de una feligresía perteneciente hoy a la de Santa María de la Cabeza.

Para la construcción del complejo parroquial es adecuado el terreno constituido por dos solares contiguos en la calle del Fósforo, números cuatro y seis (Madrid), propiedad de Canalización del Manzanares, pudiendo enajenarse dicho terreno al precio de ochenta y una con cincuenta y dos pesetas pie cuadrado, equivalente a mil cincuenta pesetas metro cuadrado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a Canalización del Manzanares la adjudicación directa de dos solares contiguos, de su propiedad, en la calle del Fósforo, números cuatro y seis (Madrid), al Arzobispado de Madrid, al precio de mil cincuenta pesetas metro cuadrado, con destino a la construcción de un complejo parroquial.

Artículo segundo.—Se faculta a Canalización del Manzanares para formular la correspondiente escritura con sujeción a lo establecido en la legislación vigente, debiendo consignar en la misma el destino de los indicados solares a construcción de un complejo parroquial.

Artículo tercero.—El Arzobispado de Madrid quedará obligado, al edificar en los indicados solares, a que la construcción se ajuste al proyecto de urbanización y ordenación vigente en la zona, y someterá el proyecto de las obras a la aprobación del Consejo de Administración de Canalización del Manzanares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1939/1965, de 1 de julio, por el que se declaran de urgente realización, mediante concierto directo, los «Trabajos para el levantamiento del plano topográfico de la zona de defensa y encauzamiento del río Jalón» (Zaragoza).

• Por Orden ministerial de dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado el presupuesto de gastos para el levantamiento del plano topográfico de la zona de defensa y encauzamiento del río Jalón (Zaragoza), por su presupuesto de ejecución por contrata de ochocientas noventa y seis mil doscientas cincuenta pesetas, que se abonarán por el Estado por aplicación del artículo veintidós de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichos trabajos por el sistema de concierto directo, en cuya tra-